

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de junio de 2020, por el que se aprueba la convocatoria específica del programa municipal de ayudas económicas al mantenimiento del empleo para empresas de menos de 10 trabajadores de Vitoria-Gasteiz. Año 2020**

BDNS(Identif.): 510956

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index>, y en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.vitoria-gasteiz.org>.

Primero. Beneficiarios

Pequeñas empresas cualquiera que sea su forma jurídica (incluidas comunidades de bienes y sociedades civiles) que teniendo su sede y desarrollando su actividad económica en un centro de trabajo sito en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, con plantilla inferior a diez personas, acrediten su afección por la crisis derivada del impacto del COVID-19, y tras la finalización del estado de alarma o salida del ERTE, contraten por un período mínimo de 4 meses, manteniendo o mejorando jornada laboral y sueldos, a las mismas personas que perdieron su empleo y/o vieron reducida su jornada laboral y/o sueldo, como consecuencia de la afección por la crisis derivada del impacto del COVID-19.

Segundo. Objeto

Fomento de la contratación laboral o recuperación/aumento de jornada laboral del personal laboral afectado como consecuencia de la afección por la crisis derivada del impacto del COVID-19, en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

Tercero. Acciones subvencionables

Aquellas realizadas a partir del día siguiente a la finalización del estado de alarma o salida de la empresa de la situación de ERTE y como máximo, hasta dos meses después de la finalización del estado de alarma.

La convocatoria se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Cuarto. Bases reguladoras

La Junta de Gobierno Local con fecha de 9 de diciembre de 2019 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020 (BOTHA número 147 de 23 de diciembre de 2019), y con fecha 5 de junio de 2020, las bases específicas de la convocatoria de ayudas económicas al mantenimiento del empleo para empresas de menos de 10 trabajadores de Vitoria-Gasteiz. Año 2020. Ambas pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las oficinas de Atención Ciudadana.

Quinto. Cuantía

Dotación económica: 450.000,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 0823.2411.489.67 del presupuesto municipal aprobado para el año 2020, denominada "Ayudas estabilidad en el empleo".

Ayuda máxima: Por empresa: 6.000,00 euros.

Por contrato a jornada completa: 2.000,00 euros.

Por contrato a jornada parcial: La parte proporcional a la jornada.

Por recuperación jornadas parciales: Proporcional al aumento de jornada.

Jornada mínima subvencionable: 50 por ciento.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en BOTHA hasta el 11 de septiembre de 2020.

Vitoria-Gasteiz, a 11 de junio de 2020

*La Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento
de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI*